



D.V.C. 082-20228888800264

00411

Chía, 26 de abril de 2022

Señor  
**ANÓNIMO**  
Chía

Asunto: Respuesta queja presunto caso de maltrato animal Cra 14D # 7-47.

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección de Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud.

En atención a la solicitud del asunto, me permito informarle que el día 25 de abril de 2022 se realizó visita a la ubicación descrita.

Con respecto a la solicitud relacionada con los caninos de la señora Mireya Quintero, la visita quedó consignada Acta General No. 146. En el lugar se observaron 4 caninos, no se encontró presencia de mal olor, ni acúmulo de materia fecal por fuera de la propiedad.

Se procede a informar las exigencias de la Ley 1801 de 2016 Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la propietaria presenta certificados de vacunación con fecha vigente, correas con las que saca a las mascotas y el espacio donde permanecen. Los caninos presentan comportamiento normal y condición corporal normal y manifiesta que los saca 2 veces al día.

La propietaria presenta una bolsa con materia fecal que acababa de recoger y reporta que la dispone en el shut de basuras cuando sale.

En dado caso de que usted evidencie incumplimiento de la Ley 1801 de 2016, artículo 124, un comportamiento que pone en riesgo la convivencia por la tenencia de animales, es el siguiente:

*“3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes.”*

Puede acudir o presentar la respectiva queja ante la Inspección de Policía a través del correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co), allegando las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

Con respecto a las presuntas agresiones que han causado los caninos, no se evidenció espacios en la propiedad por donde los caninos puedan causar agresión, sin embargo, usted puede allegar las evidencias de las agresiones de la misma manera al correo electrónico [contactenos@chia.gov.co](mailto:contactenos@chia.gov.co), allegando las pruebas que tenga en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, siempre que se presente una agresión (mordedura o rasguño) por parte de cualquier animal, es necesario que se considere la agresión como una emergencia y busque atención médica. Una vez el paciente es atendido por la IPS, esta está en la obligación de realizar la notificación del caso a la Secretaría de Salud, quien procede a realizar la observación del animal agresor para determinar la presentación de signos compatibles con rabia o la muerte del animal (dicha observación se realiza siempre que sea posible, sin importar el estado vacunal de la mascota). A partir de lo anterior, se realiza la clasificación del caso, el cual es notificado a la IPS para que determinen el tratamiento





respectivo, lo anterior, en cumplimiento al Protocolo para la atención integral de personas agredidas por un animal potencialmente transmisor de rabia.

Por otra parte, con respecto a la solicitud relacionada con los caninos de la señora Victoria Obando, la visita quedó consignada en el Acta General No. 121, en el lugar se encontraron 5 mascotas, 3 caninos y 2 felinos.

Los caninos son raza Shih Tzu, adultos, con condición corporal normal, se verifica el alimento suministrado (DogChow), en uno de los caninos se observó nudos en el pelo, por lo que se indicó realizar baño y peluquería. Presentó certificado de vacunación con fecha vigente.

En el caso de los felinos, se encuentran dentro de la vivienda, con buena condición corporal, se verifica el alimento suministrado (CatChow), no se evidencian cambios patológicos aparentes.

Finalmente, la propietaria reportó que las mascotas permanecen dentro de la vivienda y únicamente hace uso del patio anterior cuando se encuentra trabajando.

No se evidencian condiciones que atenten contra el bienestar de las mascotas.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud.

Atentamente,

  
**CARLOS PARRA NEIRA**  
**Director de Vigilancia y Control**  
**Secretaría de Salud Municipal**

*Proyecto: Laura Martínez A. Prof. universitario*

*GESTION DOCUMENTAL*

Original Destinatario  
1° Copia Dirección Vigilancia y Control.  
2° Gestión Documental

